



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA QUILLACOLLO R.L.
LICITACIÓN PÚBLICA N° CQC/001/2026 — ACLARACIONES A CONSULTAS

Lugar y fecha:	Quillacollo, 27 de abril de 2026
Referencia:	Aclaraciones y respuestas a consultas — Licitación Pública N° CQC/001/2026
Para:	Todas las Entidades Aseguradoras participantes en el proceso
Emitido por:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.

En cumplimiento al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° CQC/001/2026, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393 y la normativa reglamentaria aplicable, la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo R.L.** procede a dar respuesta formal a las consultas presentadas por **La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.** mediante nota GR/CBBA-073/2026 de fecha 24 de abril de 2026, cuyo contenido es comunicado a la totalidad de los proponentes participantes del presente proceso.

Las respuestas tienen carácter vinculante y forman parte integrante del Pliego de Condiciones.

N°	CONSULTA FORMULADA	RESPUESTA OFICIAL
1	Respecto al Listado de Sucursales: Consultar si la matrícula de Comercio con Sucursales es documento suficiente para respaldar este requerimiento o a qué documento se refieren específicamente.	SE CONFIRMA que la Matrícula de Comercio con el detalle de Sucursales , constituye el documento idóneo y suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el punto 9, inciso J) del Pliego de Condiciones, relativo al listado de sucursales y sus respectivas direcciones. Se precisa que el documento debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas y debe acreditar presencia operativa al menos en los departamentos donde la Cooperativa tiene actividades.
2	Respecto a la Fecha de Fundación: Consultar si la Escritura de Constitución de la Compañía es documento suficiente para respaldar este requerimiento, o si solo se necesita consignar la fecha de fundación.	SE CONFIRMA que la Escritura de Constitución de la Compañía es el instrumento legal idóneo para acreditar la fecha de fundación, en tanto constituye el documento público que da origen a la persona jurídica. El proponente podrá presentar copia legalizada de dicho instrumento o, alternativamente, el documento que la instancia regulatoria competente (APS) haya certificado como acreditativo de su constitución y fecha de inicio de actividades. La fecha consignada debe ser coherente con el requisito del Pliego de acreditar una experiencia mínima de 9 años

N°	CONSULTA FORMULADA	RESPUESTA OFICIAL
		en el rubro de seguros de personas y en atención al sector financiero.
3	<p>Respecto al Listado de principales socios: Consultar si solamente corresponderá a aquellos que cuenten con mayor porcentaje accionario.</p>	<p>SE ACLARA que el término "principales socios" hace referencia a los accionistas o socios que detenten individualmente una participación accionaria igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social de la entidad aseguradora. En caso de que ningún socio individual alcance dicho umbral, el proponente deberá presentar el listado de los diez (10) accionistas con mayor participación porcentual.</p> <p>El documento acreditativo podrá ser el registro de accionistas vigente emitido por la entidad o certificado por SEPREC, debidamente actualizado.</p>
4	<p>Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS: Se informa que a partir de febrero de 2026, el C.U. es emitido de manera digital con código de verificación QR y ya no se emiten originales ni copias legalizadas. Solicitan que el documento digital sea considerado el único válido.</p>	<p>SE ACEPTA y SE MODIFICA el requisito establecido en el numeral 3.1 del Anexo 1 y numeral 3.1 del Pliego de Condiciones, el cual queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>"Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), actualizado y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dado que desde el mes de febrero de 2026 la APS emite dicho certificado exclusivamente en formato digital con código de verificación QR, se acepta la presentación del documento digital descargado directamente del sistema de la APS, el cual será verificado mediante el código QR correspondiente. No se requerirá fotocopia legalizada."</p> <p>Esta modificación prevalece sobre el texto original del pliego y es vinculante para todos los proponentes.</p>

NOTA: Las presentes aclaraciones son remitidas con copia a la totalidad de las entidades aseguradoras que manifestaron intención de participar en el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 1.5 del Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Las respuestas emitidas tienen carácter vinculante y forman parte integral del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° CQC/001/2026.